



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 000

Fecha (dd/mm/aaaa): 29/09/2022

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 011 2016 00148 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA DELGADO GONZALEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto de Tramite Requiere prueba a la parte activa.	28/09/2022		
68001 33 33 006 2018 00017 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY ESTHER TORRES YARURO	NACIÓN-RAMA JUDICIAL- CSJ- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Auto admite demanda	28/09/2022		
68001 33 33 005 2018 00274 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOHAN SEBASTIAN MELGAREJO PINZON	NACIÓN - RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUD	Auto admite incidente Contra Director Ejecutivo por no aportar prueba.	28/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nidia Edith Gómez Villabona
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre 28 de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado:	680013333-005-2018-00274-01
Medio de control o Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOHAN SEBASTIAN MELGAREJO PINZON
Demandado:	NACION – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Asunto:	AUTO APERTURA INCIDENTE ART. 44, 129 C.G.P.
Juez:	LUIS ALFREDO BUITRAGO BUITRAGO
Correos electrónicos de notificación:	shielomio@hotmail.com dsajibganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co info@cendoj.ramajudicial.gov.co nurreaer@ceondoj.ramajudicial.gov.co olizarazog@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co regional.santander@procuraduria.gov.co

Se AVOCA conocimiento de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11918 del 02 de febrero de 2022.

Una vez revisado el expediente, se advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto al decreto de pruebas de oficio y requerimiento realizado mediante autos de fechas Septiembre 27 de 2021 y Noviembre 17 de 2021; referente a que la entidad demandada se sirva expedir certificación en la que conste “el tiempo de servicios prestado y cargos prestados por el Sr. **JOHAN SEBASTIAN MELGAREJO PINZON** identificado con la con cedula No. 1.098’650.735 de Bucaramanga, indicando si pertenece al régimen acogido en esa entidad. Razón por la cual, se procederá a dar inicio al correspondiente Incidente de Desacato.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INÍCIESE trámite incidental contra el Dr. **JORGE EDUARDO VESGA CARRERO**, en su condición de Director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, por el incumplimiento al requerimiento realizado mediante los autos de fechas Septiembre 27 de 2021 y Noviembre 17 de 2021 dentro del presente expediente No. **680013333-005-2018-00274-01**, para que se sirva remitir la respectiva constancia en el término de tres (3) días siguientes a la recepción del presente.

SEGUNDO: Désele el **TRAMITE INCIDENTAL** según el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TERCERO: NOTIFÍQUESE al incidentado, el contenido del presente auto y adviértasele, que cuenta con el término de **TRES (3) días** para cumplir con el requerimiento y ejercer su derecho de defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO: INFORMAR a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: (i) https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j401admbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmHEakStvuV/LtO-C8Gj18t4BKnp2o3s2T0XqE0QN3zsZmQ?e=deEFsc El link anterior debe ser copiado y pegado en el buscador, (ii) La recepción de memoriales se hará únicamente mediante el correo electrónico: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o adm05buc@cendoj.ramajudicial.gov.co y (iii) en la respuesta deberá identificarse el expediente con los 23 dígitos del radicado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO BUITRAGO BUITRAGO

JUEZ

Firmado Por:

Luis Alfredo De Jesus Buitrago Buitrago

Juez

Juzgado Administrativo

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8e20cc6e49d205254be2ca551a62058d209a3d912f948d8a6a503b78e9b6d4**

Documento generado en 28/09/2022 11:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	680013333011-2016-00148-01
Medio de control o Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JUAN JOSÉ CULMAN FORERO ELKIN ALBEIRO LIÉVANO GALVIS LUZ MARINA DELGADO GONZÁLEZ YOLIMA RAFAELA ROMERO SERRANO
Demandado:	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Providencia:	AUTO MEJOR PROVEER
Juez:	LUIS ALFREDO BUITRAGO BUITRAGO
Correos electrónicos de notificación:	jculman@gmail.com joculman@gmail.com dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co regional.santander@procuraduria.gov.co edangond@procuraduria.gov.co

Se **AVOCA** conocimiento de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11918 del 02 de febrero de 2022.

Encontrándose el proceso de la referencia al despacho para continuar con el trámite procesal de emitir sentencia, se observa que, a pesar de haberse hecho entrega por parte de la actora, del derecho de petición a la demandada en procura del reconocimiento de la Bonificación Judicial amparada en el Decreto 383 de 2013, en este no se observa la fecha de presentación del mismo lo cual impide hacer el estudio oportuno en materia de prescripción de derechos.

Por lo tanto, para mejor proveer se requerirá a la parte demandante a fin, de que proceda hacer llegar al expediente, el derecho de petición que dirigió a la demandada en donde conste la fecha de presentación del mismo y que origine la expedición de la Resolución No. 4175 del 31 de julio de 2015.

En consecuencia, el Juzgado Administrativo Transitorio de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUÍERASE a la parte demandante a fin, de que proceda hacer llegar al expediente, el derecho de petición que dirigió a la demandada en donde conste la fecha de presentación del mismo y que origine la expedición de la Resolución No. 4175 del 31 de julio de 2015.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j401admbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErY0ooroeHpCt-cZ3d5uD6EBI9Ish69bM/x3ifZK8VK64A?e=6HxbHU, el cual deberán copiar y pegar en una nueva ventana para poder acceder (ii) La recepción de memoriales se hará únicamente mediante el correo electrónico: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. (iii) Los memoriales **deberán identificarse con los 23 dígitos del radicado correspondiente.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALFREDO DE BUITRAGO BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Alfredo De Jesus Buitrago Buitrago

Juez

Juzgado Administrativo

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb633443abdc0c13f91c98f389a871b4feff0301c1c37e759b550a88c33b8726**

Documento generado en 28/09/2022 11:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 28 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	680013333006 – 2018 – 00017 – 01
MEDIO DE CONTROL O ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NANCY ESTHER TORRES YARURO YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUÁREZ RUTH JAEL SALAZAR SERRANO ERICK DAVID ROMERO VELÁSQUEZ
DEMANDADO	NACION – RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA
ASUNTO	AUTO ADMITE DEMANDA
JUEZ	LUIS ALFREDO BUITRAGO BUITRAGO
CORREOS ELECTRÓNICOS DE NOTIFICACIÓN	joculman@hotmail.com dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co regionalsantander@procuraduria.gov.co edlanqond@procuraduria.gov.co

Por subsanar la demanda y reunir los requisitos establecidos en los artículos 162 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021, **SE ADMITE** para conocer en PRIMERA INSTANCIA la demanda de la referencia y para su trámite se **ORDENA**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por **NANCY ESTHER TORRES YARURO, YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUÁREZ, RUTH JAEL SALAZAR SERRANO y ERICK DAVID ROMERO VELÁSQUEZ** contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto al representante legal de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A., de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 48 la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la **PROCURADURÍA DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** que represente al Ministerio Público ante este Despacho, de conformidad con el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente este proveído al representante de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

QUINTO: Córrese traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días, los cuales comenzarán a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021 y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso, presentar demanda de reconvenición (Art. 172 CPACA).

SEXTO: Requírase a la parte demandada para que a efectos de darle cumplimiento al parágrafo 1° del artículo 175 del CPACA, ALLEGUE la totalidad del expediente administrativo, así como la certificación laboral y de salarios devengados por las siguientes personas, so pena de incurrir en falta gravísima:



NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NANCY ESTHER TORRES YARURO	28.239.150
YOLANDA EUGENCIA SARMIENTO SUÁREZ	63.309.622
RUTH JAEL SALAZAR SERRANO	63.350.506
ERICK DAVID ROMERO VELÁSQUEZ	1.100.948.228

Dicha información deberá ser allegada junto con la contestación de la demanda y demás pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses, únicamente en el término de traslado antes mencionado, mediante mensaje de datos dirigido ÚNICAMENTE al correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO:SE LES INFORMA a las partes intervinientes que tendrán acceso al expediente digital a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j401admbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej9J2P2s8cxFgXze3JJqmIlBuefjSyysDPf0HFw_HYXQHA?e=3ejnrQ, Así mismo, se recibirán los memoriales **ÚNICAMENTE** los dirigidos al correo electrónico ofiserjamemoriales@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales deberán identificarse con los 23 dígitos del radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO DE JESÚS BUITRAGO BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

Luis Alfredo De Jesus Buitrago Buitrago

Juez

Juzgado Administrativo

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33cdc1ddc0bb49080ba21ca9439b9a5c63095223fa2dcaa44f1de739eb6438c1

Documento generado en 28/09/2022 11:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>